

## RESOLUCION N° 054 04 DE ABRIL DEL 2018

Por medio de la cual se convoca y reglamenta **TORNEO NACIONAL INTERLIGAS DE HOCKEY EN LINEA 2018**, a realizarse durante los días 12-13-14 de mayo de 2018.

El Presidente de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE**, y la **COMISIÓN NACIONAL DE HOCKEY EN LÍNEA** en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias y:

### CONSIDERANDO

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje reglamentar la práctica deportiva en la modalidad de hockey en línea para todos sus eventos oficiales.

Que el calendario único nacional prevé la realización del CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS DE HOCKEY EN LINEA 2018 CATEGORIAS JUVENIL Y MAYORES MASCULINO Y UNICA DAMAS.

### RESUELVE

#### ARTÍCULO 1º. – CONVOCATORIA

Convocar a todas las ligas **TORNEO NACIONAL INTERLIGAS DE HOCKEY EN LINEA 2018**, a realizarse en la ciudad BOGOTA, para las categorías: **JUVENIL VARONES, MAYORES VARONES Y DAMAS UNICA**, evento que se realizará durante los días 12 al 14 de mayo de 2018 en la cancha de Guaymaral.

#### ARTÍCULO 2º. –PARTICIPANTES

Podrán participar en el certamen, deportistas de las respectivas Ligas de Patinaje, que estén debidamente afiliados a la Federación y carnetizados para la vigencia del año 2018.

#### ARTÍCULO 3º. CATEGORIAS Y EDADES

Para este evento las categorías y edades son las estipuladas para el calendario nacional de Colombia 2018 así:

Categoría juvenil varones Deportistas nacidos entre los años 1999 y 2004.

Categoría Unica Femenino Deportistas con 13 años y más al 31 de Diciembre del 2017.

Categoría Mayores Varones Deportistas nacidos en el año 2003 y anteriores.

**PARÁGRAFO 1.** Ascensos: Un deportista podrá reforzar o ascender **UNICAMENTE** a la categoría superior o de edad siguiente (excepto porteros que podrá reforzar hasta máximo dos categorías superiores).

#### ARTÍCULO 4º. INSCRIPCIONES.

Las ligas participantes deberán enviar su inscripción en planilla oficial de la Federación Colombiana de Patinaje al correo de la Comisión Nacional de Hockey Línea [comisionnacionalhockeylinea@outlook.com](mailto:comisionnacionalhockeylinea@outlook.com) en las siguientes fechas.



INSCRIPCIONES ORDINARIAS	INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS
Martes 01 de mayo de 2018 a las 10 pm	Jueves 03 de mayo de 2018 a las 10 pm

**PARAGRAFO 1.** las ligas que inscriban un solo equipo por categoría deberán cancelar el valor mínimo de 8 y máximo de 16 jugadores en total incluyendo porteros así en la planilla de inscripción aparezcan menos de 8 jugadores por equipo en cada categoría.

**PARÁGRAFO 2.** Se exigirá a los deportistas tener un solo número (máximo dos cifras) que lo represente en su Jersey de competencia para los partidos correspondientes; no se permitirá jugar a un deportista que cambie a número diferente de juego al inscrito en su planilla oficial de inscripción y así facilitar las estadísticas llevadas por el Comité de Juzgamiento del evento.

**PARÁGRAFO 3.** Cada equipo inscrito deberá tener dos juegos de camisas de juego en caso de que el juez requiera que un equipo se cambie el uniforme de juego por similitud entre los colores de ambos equipos y esto dificulte la labor del juzgamiento.

**PARÁGRAFO 4.** Para el torneo interligas se permitirán prestamos entre ligas que debido a su poco desarrollo deportivo le soliciten a federación la autorización previo al cierre de inscripciones y de ser positiva el aval de préstamo deberán anexar las cartas de préstamo de las ligas de origen.

**PARÁGRAFO 5.** El valor de las inscripciones ordinarias, conforme a lo contemplado en la Resolución No. 001 del 10 de enero de 2018 expedida por la Federación Colombiana de Patinaje, será:

	ORDINARIO	EXTRAORDINARIO
<b>DEPORTISTA</b>	\$62.000	\$93.000
<b>CLUB</b>	\$157.000	\$236.000

**PARÁGRAFO 6.** Todas aquellas correcciones y/o modificaciones que Cualquier Club realice dentro del término establecido para las inscripciones extraordinarias, implicará cancelar el valor establecido como extraordinaria Una vez cerradas las inscripciones extraordinarias no se podrán realizar cambios.

## ARTÍCULO 5º. PREMIACIÓN POR CATEGORIA

**JUVENIL VARONES:** Medallas de oro, plata y bronce para el 1, 2 y 3 Puesto.

Trofeo para a liga campeóna

Placas para Mejor Jugador y Valla menos vencida.

**MAYORES VARONES:** Medallas de oro, plata y bronce para el 1, 2 y 3 Puesto.

Trofeo para a liga campeóna

Placas para Mejor Jugador y Valla menos vencida.

**UNICA DAMAS:** Medallas de oro, plata y bronce para el 1, 2 y 3 Puesto.  
Trofeo para a liga campeóna  
Placas para Mejor Jugador y Valla menos vencida

A la liga campeona general se entregara un trofeo según la siguiente tabla de puntuación dependiendo de la posición que ocupen en cada categoría:

UBICACIÓN	1	2	3	4	5
PUNTOS	10	7	4	2	1

**PARAGRAFO 1.** En caso de empates en la clasificación de la liga este se definirá quien haya ocupado la mejor figuración en la categoría mayores varones.

### ARTÍCULO 6º. – AUTORIDADES DEL EVENTO

La máxima autoridad del evento estará a cargo del miembro de la Comisión Nacional de Hockey Línea nombrado para el evento, señor **FRANCISCO CARREÑO**.

La máxima autoridad da juzgamiento serán los jueces árbitros nombrados por el Colegio Nacional de Juzgamiento.

La máxima autoridad disciplinaria será la Comisión Disciplinaria del evento, la cual debe ser conformada por un (1) miembro de la Liga de Patinaje organizadora, un (1) Miembro de la Comisión Técnica Nacional designado por la Federación, un (1) Delegado de los Clubes Participantes los cuales serán escogidos antes de iniciar el torneo.

### ARTÍCULO 7º.- CARNETIZACIONES Y ACREDITACIONES

**PARAGRAFO 1.** La CNHL Y la FCP revisaran los carnets de jugadores y delegados de los clubes, quienes deberán presentar previo al inicio del evento la siguiente documentación:

- 1.- Carnets de la Federación Colombiana de Patinaje debidamente refrendados para la vigencia 2018 de los deportistas, entrenadores y delegado.
- 2.- Documento original (carnets) de la EPS **VIGENTE** de cada uno de los competidores.

**PARAGRAFO 1.** La siguiente será la organización de los horarios para la revisión de carnets y documentación respectiva de cada liga así:

Todos los equipos sábado 12 de Mayo a las 2 pm en la cancha Guaymaral

### ARTÍCULO 8º.- SEGURO DE ACCIDENTES

La FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE, no se hace responsable por accidentes que pudieren ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los deportistas, técnicos, delegados y jueces, deben tener Seguro Médico y de accidente vigentes, documentos que deberán ser presentados al momento de las inscripciones respectivas.



### **ARTÍCULO 9º.-PROGRAMACION**

La programación será publicada una vez se cierren las inscripciones extraordinarias.

### **ARTÍCULO 10º.-OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

La Federación Colombiana de patinaje deberá suministrar transporte, alojamiento y alimentación a los jueces del evento y a los comisionados nacionales que sean designados por la Federación Colombiana de Patinaje en caso de ser necesario.

### **ARTÍCULO 11º.-SANCIONES DISCIPLINARIAS**

Todos los casos disciplinarios que se presenten en evento serán evaluados según su gravedad y serán remitidos en primera instancia a la comisión disciplinaria del evento y si lo amerita serán trasladados a la comisión disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje para iniciar el respectivo proceso disciplinario ante la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE.

**ARTÍCULO 12º** La Federación Colombiana de patinaje será la responsable de la organización del evento y se sujetará a la reglamentación vigente en lo que se refiere a las condiciones de organización de eventos de la Federación Colombiana de Patinaje así:

- Zona delimitada para mesa técnica y el espacio de los bench de cada equipo.
- Cronometro digital para llevar los tiempos de cada partido y el marcador.
- Personal paramédico y una camilla portátil para el traslado de algún paciente.
- Solicitar a la federación que se tramite con tiempo publicidad de postobón y carpas para utilizarlas en la mesa técnica y CNHL.
- Sonido y personal de personal de logística suficiente para atender el evento.

**ARTÍCULO 13º CASOS NO PREVISTOS:** Los casos no previstos en la presente resolución, serán resueltos por la C.N.H.L. de conformidad con el reglamento único de esta disciplina publicado en la página Web de la Federación.

**ARTÍCULO 14º.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los Cuatro (4) días del mes de Abril del 2018.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALBERTO HERRERA AYALA**  
PRESIDENTE

**FRANCISCO CARREÑO**  
PRESIDENTE CNHL

**ORIGINAL FIRMADA**

